

**RESOLUCION N° 000040,**

**MAT.: Resuelve sumario.**

**PUDAHUEL, 17 JUL 2013**

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 10 de 6 de mayo del año en curso, mediante la cual se dispuso la instrucción de un sumario en contra de don Manuel González Pérez, médico del servicio de urgencia "Pudahuel Estrella", por presuntas negligencias en la atención brindada a una paciente en dicho servicio;
2. La Resolución N° 29, de 6 de mayo del presente año, mediante la cual se rechaza proposición de sobreseimiento y se ordena proseguir con la investigación;
3. El expediente sumarial tenido a la vista;
4. Lo dispuesto en los artículos 120 y 138 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, cuerpo legal supletorio de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, además de los antecedentes antes enumerados, durante el curso de la investigación se dispuso la ampliación de ésta, dirigiéndola en contra del funcionario del Servicio de Urgencia "Pudahuel Estrella" señor Luis Soubllette Vargas;
2. Que, se formularon cargos en contra de ambos sumariados y que estos efectuaron los respectivos descargos dentro de los plazos señalados en la ley;

**TENIENDO PRESENTE**

Las facultades que me confiere mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel;

**RESUELVO:**

1. Acoger la proposición del fiscal a cargo de la investigación y aplicar a los sumariados las siguientes sanciones por las razones que se señalan:
  - A) Multa de 10 % de su remuneración mensual al médico señor Manuel González Pérez, por haber dado una atención inadecuada a la paciente señora Andrea Olivares Peña el día 8 de noviembre del año 2012, circunstancia que importa un incumplimiento de sus obligaciones funcionarias;
  - B) Multa de un 20% de su remuneración mensual al paramédico señor Luis Soubllette Vargas, por haber prestado declaraciones falsas en el curso del sumario, circunstancia que constituye un incumplimiento a su obligación de observar los principios de probidad en su quehacer funcionario;